

PUDO HABERSE EVITADO

BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS

VUELCO DE TABLEROS DE MÁRMOL



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo
Empresa y Trabajo Autónomo

RESUMEN

Varios tableros de mármol volcaron sobre el trabajador cuando los manipulaba. Los daños derivaron en una incapacidad permanente

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO	TEXTO
Actividad económica (CNAE)	237	Corte, tallado y acabado de la piedra
Actividad física específica	43	Fijar, colgar, izar, instalar - en un plano vertical
Desviación	35	Material que se vuelca sobre el trabajador
Forma (contacto, modalidad de la lesión)	42	Golpe contra un objeto que cae o se desprende
Agente material de la actividad física	11030100	Grúa puente
Agente material de la desviación	11410000	Cargas transportadas sobre equipo
Agente material causante de la lesión	11410000	Cargas transportadas sobre equipo

DESCRIPCIÓN

TRABAJO QUE REALIZABA

Se trataba de una empresa pequeña dedicada a la elaboración de roca ornamental. Su actividad era la extracción de bloques de una cantera propia y el aserrado para la obtención de tableros de mármol.

José Augusto era un asalariado de 60 años con la categoría profesional de oficial primera. Esa tarde se encontraba en el centro de trabajo con un compañero descargando los tableros de piedra caliza procedentes de un bloque que se acababa de cortar en el telar. Las planchas estaban colocadas de canto sobre la base de una vagoneta y tenían unas dimensiones de 2,5 x 1,7 m y un espesor de 2 cm.

Los trabajadores las colocaban en paquetes de 8 a 12 tableros separándolas con cuñas de madera para poder introducir las eslingas e izarlas con un puente grúa.



Vagoneta a la salida del telar de corte con los paquetes ya formados listos para ser izados con la grúa.



ACCIDENTE

Cuando ya estaban retirados todos los paquetes del vagón, todavía quedaban algunos tableros sueltos y decidieron elevarlos en grupos pequeños de dos o tres utilizando esta vez las pinzas del puente grúa.

Entonces Augusto se subió a la vagoneta para mover esas últimas que estaban prácticamente verticales en una posición muy inestable. Para engancharlas se vio obligado a apoyarlas contra su cuerpo y en ese momento ocurrió el vuelco. Se le vinieron encima 450 kg de roca que cayeron sobre él, partiéndose en pedazos y produciéndole fracturas graves en distintas partes del cuerpo. Las consecuencias del accidente finalmente derivaron en una incapacidad permanente.

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

- La evaluación de riesgos elaborada por el servicio de prevención ajeno indicaba que cuando se utilizaran las pinzas, había que retirar las tablas una a una usando algún tope para evitar que cedan contra el trabajador.
- Otras medidas eran evitar sujetar las tablas con el cuerpo estando estas en posición de equilibrio y no realizar operaciones sobre la vagoneta y mucho menos colocarse entre las tablas cortadas para retirarlas.
- Como la empresa no atendía estas recomendaciones, el servicio de prevención, en un nuevo documento, insistió tanto en el riesgo como en las medidas preventivas. La empresa tampoco acreditó dar formación e informar sobre los riesgos al trabajador.

CAUSAS

Del análisis de los datos recogidos se deducen las siguientes causas del accidente:

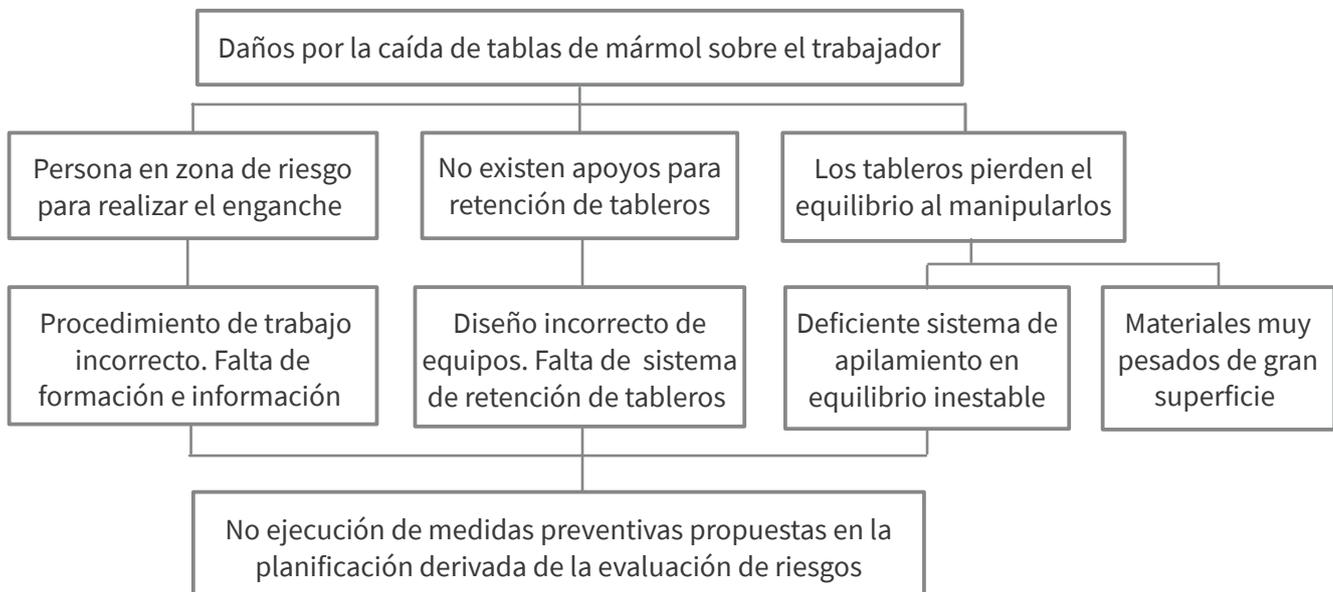
- Falta de barras verticales de retención o mecanismo de sujeción en el vagón. Diseño incorrecto del equipo o falta de componente de seguridad. (Código 3101*).
- Materiales muy pesados, voluminosos, de gran superficie, inestables o con aristas/perfiles cortantes, en relación con los medios utilizados en su manejo. (Código 5102).
- Deficiente sistema de empaquetado y apilamiento. (Código 5104).
- Formación/información inadecuada o inexistente sobre la tarea. (Código 6304).

* Para facilitar el análisis y la definición de medidas preventivas, las causas del accidente se han codificado según clasificación propuesta en la Nota Técnica de Prevención 924 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- No ejecución de medidas preventivas propuestas en la planificación derivada de la evaluación de riesgos. (Código 7203).
- Permanencia del trabajador dentro de una zona peligrosa. (Código 8108).



En este árbol de causas se relacionan los hechos que han contribuido en la producción del accidente.



PUDO HABERSE EVITADO

RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Este accidente podría haberse evitado si el procedimiento de trabajo se hubiera ejecutado cumpliendo lo establecido al respecto por la evaluación de riesgos laborales. Los trabajadores tendrían que haber tenido un documento con el procedimiento de operación para la descarga de tableros de mármol desde la vagoneta hasta sus puntos de destino.

Los equipos destinados a la manipulación y transporte de bloques y tablas no eran adecuados. Las vagonetas utilizadas carecían de elementos para la retención de los tableros. Podrían disponer de dispositivos ajustables, o una estructura donde encajar barras verticales antivuelcos que se fueran desplazando a medida que se van descargando los tableros. De esta forma, en caso de volcar accidentalmente alguna tabla quedaría retenida. Las ba-

rras o dispositivos antivuelco estarían colocadas hasta el último momento en el que las pinzas o las eslingas procedieran a su manipulación.

En ningún caso se intentará sostener con las manos una carga que ha perdido el equilibrio. Es muy peligroso y las consecuencias pueden ser fatales.



PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería investigó el accidente de trabajo y la Inspección de Trabajo apreció incumplimiento de varios artículos tanto del Estatuto de los Trabajadores, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud de los equipos de trabajo.

La Delegación de Empleo dictó resolución sancionadora y además se impuso a la empresa el abono de un recargo del 30% de todas las prestaciones económicas derivadas del accidente por existir una relación causal entre las lesiones sufridas y las infracciones en materia de seguridad y salud laboral.

El procedimiento se fue demorando después de varias reclamaciones y demandas hasta que 12 años después del accidente el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sentencia desestimando un último recurso de suplicación interpuesto por la empresa.

Acceso a Sentencia del Tribunal Superior de Justicia

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo no se hace responsable de algún posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para ser más didáctico, evitando la identificación de los hechos reales. Las imágenes no tienen por qué corresponderse con las del accidente real.